



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: El menor N.E.D.P.

REPRESENTANTE: MARIA VICTORIA PAEZ EPIEYU

DEMANDADO: NESTOR ENRIQUE DAVILA AGUILAR y HEREDEREROS
INDETERMINNADOS DE NESTOR ENRIQUE DAVILA MEJIA

RADICACIÓN: N° 20-001-31-10-001-**2019-00044-00**

Se observa que en el auto que ordeno realizar la práctica de prueba de A.D.N., no se incluyó a una de las partes y la parte demandante mediante memorial visto a folio (55) solicita que la toma de muestra sea realizada en el municipio de Chiriguana, razón por la cual:

Señálese como nueva fecha el veinticinco (25) de enero de 2023 a las 9:00 a.m. para practicar la prueba de A.D.N. a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir, el señor NESTOR ENRIQUE DAVILA MEJIA (Q.E.P.D), cuya muestra de sangre fue autorizada para su utilización por parte del Fiscal 22 Seccional de Chiriguana, la cual reposa en Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a las otras partes involucradas dentro del presente proceso, es decir la señora MARIA VICTORIA PAEZ EPIEYU, NESTOR ENRIQUE DAVILA AGUILAR y el menor N.E.D.P., la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en el municipio de Chiriguana.

Se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba se sanciona conforme a lo establecido en la Ley (Art. 386 - 2 CGP) Cítesele.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ac10dbd983504c0c916b596948a4ccfd83efdbd861299d65431c0d51a57ff9**

Documento generado en 15/12/2022 03:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>